


Artículo 10 numeral 25: “en caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras contrataciones que realicen con dichos fondos”.

Nota: La Procuraduría General de la Nación no recibe, administra ni ejecuta fondos públicos provenientes de entidades no gubernamentales o de carácter privado para la realización de compras o contrataciones.



MSc. Lcda. Evelyn Trinidad Elías López
Directora Administrativa
Procuraduría General de la Nación